

1849.

cargado de negocios de S. M. B. en Méjico, para que se impidiera el tráfico, fundándose en el tratado relativo á las posesiones de América, de primero de Setiembre de 1786, firmado en Lóndres por los plenipotenciarios de SS. MM. C. y B. Don Bernardo del Campo y lord Camarthen. Contestó Inglaterra que «no se creía obligada á Méjico por aquel tratado celebrado con España;» mas por las instancias del Gobierno dió, sin resultado práctico, una proclama prohibiendo el tráfico, el Gobernador de Belize. Los indios continuaban proveyéndose de armas en aquella colonia, cuyos habitantes les ayudaban por cuantos medios podían en su guerra de exterminio á los blancos, aprovechando el desórden para ir extendiendo los límites del territorio de Belize, continuando el despojo de territorio á Yucatan; pues hoy poseen, usurpado á esta península, mucho más del que se le cedió condicionalmente á Inglaterra, para el córte de maderas, por el tratado con España, firmado en Versalles el primero de Setiembre de 1783, por el Conde de Aranda y el Duque de Manchester.

1850.
El Congreso.
—Cómo estaba
compuesto.—
Ministerio.—
Tratado sobre
Tehuantepec.

Abiertas las sesiones el primero de Enero, se vió que tenía mayoría en el Senado el Gobierno, y en la Cámara de diputados contaba con cincuenta y nueve de los ciento dos individuos que se presentaron: pero en la minoría se encontraban muchas de las primeras capacidades del país, y de las notabilidades del partido conservador, como Alaman, Couto, Cuevas, Díez de Bonilla, Echeverría, Elguero, Sepúlveda, etc., y no siempre podía llevar á cabo sus proyectos, porque los conservadores arrastraban á los más tímidos de los partidarios del Gobierno, en algunas votaciones importantes, como la ley de provision de obispados y la absolucion de Don Juan M. Fernández de Jáuregui; de esta última hablaré más adelante.

1850.

Nada notable había ocurrido en la política hasta Junio, en que siendo ministros de la Guerra, de Justicia, de Relaciones y de Hacienda, el general Arista, Don Marcelino Castañeda, Don José María de Lacunza y Don Manuel Payno, causaron un gravísimo perjuicio á la República, autorizando el tratado sobre el istmo de Tehuantepec, que firmaron el veintiseis de aquel mes, Don Manuel Gómez Pedraza y Mr. R. P. Letcher, ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos en Méjico: tratado onerosísimo para la República; era casi una cesion de aquel territorio importante á los Estados-Unidos.

En Yucatan continuaban los indios su guerra de exterminio contra las otras razas, mas no por eso se unían éstas para resistir al enemigo comun.

El catorce de Octubre se publicó el decreto de arreglo de la deuda exterior, que fué aceptado por los acreedores ingleses. Segun se decía en su artículo primero, recibieron éstos un libramiento de *dos millones y medio* de pesos sobre la parte de indemnizacion, que aún debían los Estados-Unidos por el malhadado tratado de paz. Por el artículo segundo quedaba reducido el interés de cinco por ciento que era, á tres; el capital reconocido á diez millones doscientas cuarenta y un mil seiscientas cincuenta libras esterlinas, ó *cincuenta y un millones doscientos ocho mil* pesos; y con la suma expresada en el artículo primero, los acreedores se daban por pagados de todos los intereses atrasados que se les debieran. La agencia debía continuar en Lóndres como la había establecido el Gobierno en 1849, desempeñando yo el ministerio de Hacienda, en un Convenio con los acreedores, que no aprobó el Congreso; y en cuyo lugar decretó el de que me he ocupado, más ventajoso que el hecho por mí, y muchísimo más que todos los anteriores, en alguno de los cuáles no hubo pocos

Continúa el levantamiento de los indios en Yucatan.—Arreglo de la deuda exterior.—Es ventajoso para Méjico.

1850.

enredos.—Hemos visto á lo que por dicho arreglo quedaba reducido el capital de la deuda exterior, á cuya suma había subido desde 34.287.750 pesos, que era á lo que ascendía en 1832 al terminar la administracion del general Bustamante.

Deuda interior.—Noticia sobre la Hacienda de 1820 á 1850 inclusive.

De la deuda interior en este año de 1850, era lo liquidado 76.179.406, pues quedaba todavía mucho por liquidar de ántes y despues de la independenciam.

He referido que el producto de las rentas fué de veintiun millones de pesos en 1820, y que, cubiertos los gastos del año, dejaron un sobrante de cuatro millones para cubrir deudas de los anteriores; pero desde el primer año de la independenciam ha sido constante el déficit anual, sin más excepcion que durante la administracion, feliz para la República, del general Don Anastasio Bustamante de 1830 á 1832.

En 1822, bajo el Imperio, fueron los ingresos.....	9.328.740
Y los gastos.....	13.455.377
	<hr/>
EL DÉFICIT.....	4.126.637

De 1825 á 1830, bajo la República Federal, el término medio anual fué: Rentas de la Federacion.....	10.411.220
Id. de los Estados.....	4.000.000
	<hr/>
TOTAL.....	14.411.220

1831.—República Federal.—Administracion del general Don Anastasio Bustamante.	
Ingresos totales.....	17.274.928
Se deducen por existencias del año ante-	

1850.

rrior, y adelantos sobre las aduanas marítimas.....	4.365.869
Rentas líquidas de la Federacion.....	12.909.059
Id. de los Estados.....	4.000.000
	<hr/>
TOTAL.....	16.909.059

1844.—Administracion de Santa-Anna.—Sistema central.	
Ingresos totales.....	29.323.423
Se deducen préstamos, depósitos y demás que no son rentas.....	15.901.560
	<hr/>
Rentas líquidas.....	13.421.863

En 1851.—República Federal.—Rentas de la Federacion.....	6.148.563
Id. de los Estados.....	4.000.000
	<hr/>
TOTAL.....	10.148.563

Dice Don Lucas Alaman, de quien he copiado todo lo referente á la Hacienda: «Las noticias que me han servido para formar el «Estado Comparativo» son tomadas todas de las *Memorias* anuales presentadas á las Cámaras por los ministros de los respectivos ramos. especialmente de la de Hacienda de 1845, redactada por el Señor Rosa, sobre los copiosos trabajos preparados por el Señor Don Manuel Payno y Bustamante, uno de los empleados más instruidos y laboriosos que ha tenido la República. Refiriendo, pues, á aquellos documentos para mayor explicacion á quien en este ramo la deseare, solo haré algunas aclaraciones sobre las dos épocas que interesa más conocer bien en la administracion de la Hacienda, que son la de 1831 durante el gobierno del general Bustamante, y la de 1844, en el del general Don Antonio López de Santa-Anna.

»Se vé por el referido Estado y por la Memoria

1850.

presentada por el ministro de Hacienda Don Rafael Mangino, que en el primero de estos períodos el ingreso total de las rentas federales ascendió á 17.274,928; y aunque de esta suma se han deducido en el Estado por anticipaciones 4.365,869, es menester advertir que éstos no fueron, como habían sido en los años anteriores, préstamos indeterminados sobre las aduanas marítimas, negociados mitad ó más en papel desacreditado, que casi no tenía valor alguno, y el resto en dinero; sino adelantos sobre derechos ya devengados, negociados con un moderado descuento mensual, por lo que no se debería hacer la deducción de esta suma. Sin embargo, todavía despues de hecha, resulta que las rentas líquidas de la nacion, agregando á las federales las de los Estados, importaron más que en ningun otro año desde la Independencia, y sin hacer la mencionada deducción llegó el total á más de lo que importó en los años más prósperos del Gobierno español; y como los gastos fueron 16.466,038, quedó un sobrante de 790,843.

»Aunque el presupuesto que se formó para el año económico, que había de comenzar en primero de Julio de mil ochocientos treinta y dos, para concluir en fin de Junio de mil ochocientos treinta y tres, segun la citada Memoria de mil ochocientos treinta y dos, ascendió á 22.392,508 pesos, esta suma era en la suposicion de estar completos todos los cuerpos del ejército y sobre las armas los de milicias: mas reducido el presupuesto de guerra á 11.152,207, que era el verdadero costo que había de erogarse, en vez de 16.465,121 que se figuraban en aquella suposicion, el presupuesto general sólo era de 17.079,544, poco mayor que el gasto hecho en el año de mil ochocientos treinta, á treinta y uno.

«Es de advertir que en este presupuesto se com-

1850.

prendían ramos que no entran en los presupuestos actuales, ó destinados únicamente al fomento de la ilustracion é industria, y á la ejecucion de obras públicas. Tales eran los gastos que habían de hacerse en el reconocimiento de las fronteras del Norte y Sud de la República; la manutencion de cárceles y hospitales en la capital; el establecimiento de una escuela de artes en la misma; la construccion de un puente en Tlaxcala; las obras que iban á emprenderse en el desagüe de Huehuetoca; los gastos del Museo y Jardin botánico y de la Academia de Bellas Artes; los fondos destinados á la colonizacion mejicana y al regreso de las familias expatriadas, y los que formaban la dotacion del «Banco de Avío,» todo lo cuál, y otros ramos que omito, pasaba de millon y medio de pesos, y todo se hubiera llevado á efecto, si no lo hubiera impedido la revolucion de Veracruz.

»Los ingresos en ningun año han estado representados por una cifra tan alta, como en el año económico de mil ochocientos cuarenta y dos á cuarenta y tres en el gobierno del general Santa-Ana, con las facultades extraordinarias que le confirió el plan de Tacubaya de mil ochocientos cuarenta y uno, pues segun la *Memoria* de mil ochocientos cuarenta y cuatro del ministro de Hacienda Don Ignacio Trigueros, ascendieron á 29.323.433; pero habiendo importado la distribucion algo más, pues subió á 29.526.623, resultó un deficiente de 203,199 pesos, y deducidos todos los ramos que no son rentas, quedaron estas reducidas á 13.421.863.

»Para hacer subir los ingresos hasta la suma expresada, se contrataron préstamos y suplementos, y se hicieron ventas de escrituras y otros negocios comprendidos bajo el nombre de depósitos, hasta la suma de 10.902.039; además se exigió un préstamo forzoso, se vendió cuanto quedaba de fincas nacionales, se echó

1850.

mano de los fondos del Banco de Avío, Colegio de Santos, redencion de cautivos, fondo piadoso de Californias, quedando todo ésto destruido, y además se establecieron muchas contribuciones nuevas, tales como la capitacion, y se aumentaron las directas sobre fincas rústicas y urbanas, muebles, ejercicios y otras.

»Esta fué sin duda la época más oportuna para establecer un buen sistema de rentas; mas por desgracia ha sido la más calamitosa para la Hacienda nacional.» Más lo fué aún la siguiente administracion de Santa-Anna en 1853.

Al hablar de la liquidacion de la Deuda exterior, he creido conveniente hacerlo de la interior tambien, y de los productos de las rentas desde 1820 hasta este año de 1850, para que forme el lector idea de la situacion de Méjico en materias de Hacienda, sobre la cuál dijo el Señor Alaman en el último tomo de su *Historia*, despues de referir el estado de la Hacienda en 1810, y á lo que habían vuelto á subir sus productos, luégo que hubo calmado la insurreccion: «El virey Conde del Venadito pudo cubrir en aquellos años—de 1817 á 1820—con los productos ordinarios todas las atenciones del servicio, teniendo cuarenta y un mil hombres sobre las armas de tropa pagada por el Erario, además de otros cuarenta mil que se sostenían con contribuciones municipales; cesaron los descuentos á los empleados, y se les devolvieron los que se les habían hecho; se repuso el fondo dotal de la Casa de Moneda de Méjico hasta la cantidad de 1.936.350 pesos; se remitieron á Córdoba y á Orizava para compra de tabacos 2.358.997, y se amortizaron como cuatro millones de pesos de deudas de los cosecheros del mismo ramo, y de otros particulares. La entrada del ejército trigarante en Méjico parece haber sido la señal que hizo cesar este próspero estado de cosas, bajando de un golpe las rentas en el año de

1850.

1822, á 9.328.740 pesos; y como los gastos hubiesen importado 13.455.377, para llenar el deficiente de 4.126.630 que resultó, fué preciso ocurrir á los medios violentos que en su lugar quedan referidos, habiendo sido continuas las angustias en que Iturbide se halló, durante todo el tiempo de su gobierno hasta su caída, á que en gran manera contribuyeron aquéllas.»

El día veintinueve de Octubre, una partida de malhechores dirigida por una mano de raza negra, que aunque quería ocultarse se percibía, asesinó al coronel Don Joaquin Rea, español, que, cogido muy jóven por los insurgentes, lo educó la familia del general Bravo, con cuya hermana se casó. Se ocupaba Rea cuando le asesinaron en levantar un colegio en el Sud; en llevar la civilizacion á aquellos *pintos* semisalvajes.

En este mes hubo disensiones en el Estado de Tabasco sobre eleccion de Gobernador. Dueñas, gobernador, y Torres, aspirante á serlo, se disputaban el puesto.

Despues de haber estado la capital sin ayuntamiento desde Diciembre, y encargado de la administracion municipal el coronel retirado Don Miguel María Azcárate, gobernador del distrito, uno de los hijos del regidor en 1808, decretó el Congreso que volviera á funcionar el de 1848: se instaló el diecinueve de Setiembre, y á principios de Noviembre se hicieron las elecciones para el de 1851, en que triunfaron unidos los republicanos moderados y rojos, como deseaba Arista.

El treinta del mismo mes expidió el Congreso la ley de «Crédito público,» presentada por el ministro Don Manuel Payno, segun la cuál toda la deuda interior quedaba consolidada bajo un fondo comun, y la direccion de una Junta, que era una especie de cuarto poder del Estado y omnipotente en materias de crédito público. Fué malísimamente recibida en el país la tal ley, cuya ejecucion era imposible, porque, entre otros requisitos,

Asesinato del general Rea.—Quién era.

Disturbios en Tabasco.—Ayuntamiento de la capital.

Ley de crédito público.—Es mal recibida.—La quebranta el Ministro autor de ella.

1850.

se hacían indispensables los dos y medio millones de pesos, que debían entregar de la indemnizacion los Estados-Unidos en Mayo de 1851, y era bien seguro que el Gobierno, falto de recursos, los había de negociar ántes de que llegara el plazo de su entrega.

El Ministro mismo fué el primero que quebrantó la ley, entrando en arreglos particulares con algunos acreedores.

Número de eclesiásticos en Méjico.—Es muy escaso.—Trabajos de los curas en las feligresías rurales.

Como tanto se ha exagerado el número de individuos del clero secular y regular, y de religiosas de la República, informaré al lector de que, segun la *Memo-ria* presentada este año por el Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos á las Cámaras, había del primero 3,223, y 1,127 del segundo en ciento cuarenta y cuatro conventos; el número de monjas era de 1,541 en cincuenta y nueve comunidades. Separando los ciento y ochenta y cuatro prebendados que entónces debían tener los cabildos del arzobispado, de los diez obis-pados que había en aquella época, y de la Colegiata de Guadalupe, y suponiendo que todos los demás indivi-duos del clero regular estuvieran aún en estado de tra-bajar, y se dedicaran á la administracion de las parro-quias, tendría á su cargo cada uno más de dos mil al-mas; y como la República mejicana es sumamente ex-tensa, pues contiene 456,000 kilómetros cuadrados; su poblacion rural está muy diseminada; son vastísimas las feligresías, habiéndolas hasta de cincuenta kilómetros cuadrados, resulta que es cortísimo el número de ecclesiásticos, cuando se necesitaría el de veinte mil para el buen servicio espiritual de los fieles, que no pueden tenerlo hoy á pesar de los grandes sacrificios, y de los trabajos de los dignos prelados que ocupan las sillas episcopales y de sus cortos recursos, reducidos para todos los gastos, desde el robo de los bienes de la Igle-sia, á las limosnas de los buenos católicos que afortu-

1850.

nadamente no escasean en Méjico. No se puede sacar clero de donde no le hay, ni obligar á un pobre cura que tiene que decir tres misas en otros tantos puntos, dis-tantes unos de otros ocho ó diez kilómetros, corriendo á caballo, por consiguiente, veinticinco ó treinta, que al volver á su casa, en lugar de descansar, predique ó dé larga instruccion religiosa. Yo he presenciado en un pueblo del interior, que al llegar el cura de decir sus tres misas, rendido de cansancio, ha tenido que volver á montar en un pésimo caballo que le habían llevado de un cortijo á seis kilómetros de su casa, para ir á confesar á un moribundo. Hoy es mucho menor que en 1850 el número de eclesiásticos.

El dos de Octubre de 1849 dirigió la Legislatura del Estado de Querétaro el decreto siguiente para su publi-cacion, al gobernador Don Francisco de Paula Meza:

Decreto de la Legislatura de Querétaro res-tableciendo los jesuitas.—Inci-dentes en este asunto.—Su re-sultado.

«Artículo 1.º Se restablece en el Estado el Instituto de la Compañía de Jesús en toda su plenitud y bajo las garantías de propiedad, seguridad y libertad que explica el artículo 8.º de la Constitucion.

»2.º El Gobierno entregará, con las seguridades le-gales, los colegios de San Ignacio y San Francisco Ja-vier, y los bienes y derechos que son anexos al Insti-tuto de que habla el artículo anterior, para que los di-rija y administre conforme á sus reglas.

»3.º El Gobierno del Estado será patrono de los co-legios; y á virtud del patronato sólo tiene derecho á protegerlos haciendo efectivas las garantías del ar-tículo 1.º»

Se negó el Gobernador á publicar el decreto, y des-pues de algunas comunicaciones que mediaron entre él y el Presidente de la Legislatura, éste se dirigió para que se encargara del poder ejecutivo del Estado al vi-cegobernador Don Ignacio de Udaeta, que tampoco quiso publicar el decreto, pretendiendo, en despacho

1850.

del veinticuatro, sin fundamento, que «las razones que el Gobernador había tenido para oponerse, estaban fundadas en disposiciones de la Constitución General y del Acta de Reformas, y que, á la verdad, á su juicio eran incontestables.» Tocaba, con arreglo á la Constitución del Estado de Querétaro, entrar á ejercer el gobierno, por falta del vicegobernador, al consejero Don Blas Magaña que tampoco quiso publicar el decreto. Mientras tanto el nueve de Noviembre se dirigió una Exposición á la Legislatura, firmada por infinidad de vecinos de todas las clases de la sociedad, pidiendo que se llevara á efecto el decreto del restablecimiento de la Compañía de Jesús, que al fin lo publicó, aunque no llegó á cumplirse, el gobernador interino Don Juan M. Fernández de Jáuregui, conservador, que por este hecho fué acusado en este año ante la Cámara de diputados del Congreso General, para la cuál había sido nombrado; absuelto, ocupó su asiento en la Cámara.

CAPÍTULO XIII.

Abrió las sesiones el Congreso el primero de Enero.

No habiendo reunido mayoría de votos ninguno de los candidatos para la presidencia, quedó reservada la elección al Congreso, que, con arreglo á la ley, debía hacerla de uno de los dos que hubieran reunido mayor número de votos, y eran los generales Almonte y Arista, enemigo uno de otro, y ambos del partido conservador. Fué elegido el segundo.

Hemos visto que el general Arista se pronunció con Santa-Anna en 1828 contra la elección legal de presidente, en favor del partido más rojo, y pidiendo la expulsión de españoles, y en 1833 por la conservación de los fueros eclesiástico y militar. Desterrado por el último pronunciamiento, fué á los Estados-Unidos, de donde

1851.
Reunión del
Congreso.—
Elige presidente
á Arista.

Arista.—Sus
variaciones po-
líticas.—Su Mi-
nisterio.—Sale
Payno y entra
en el de Ha-
cienda Don Ig-
nacio Esteva.—
Manifiesto de
éste.—El suce-
sor de Esteva.

1851.

volvió convertido, según él decía, en republicano moderado, á cuyo partido pertenecían sus Ministros. Nombró de Relaciones, de Guerra y de Justicia, al licenciado Don Mariano Yáñez, al general Don Manuel Robles Pezuela y á Don José María Aguirre, abogado, continuando Payno en Hacienda.

El veintisiete, con gran sorpresa del pública, hizo Don Manuel Payno renuncia del ministerio de Hacienda, cuando se esperaba que hubiese continuado en él para desarrollar completamente su plan sobre la ley de Crédito público. Ocupó su puesto, habiéndosele llamado de Veracruz, que era el punto de su residencia, Don José Ignacio Esteva, de quien hablé en la página 73, que encontró la Hacienda en un estado deplorable: hombre de capacidad, propuso en el Gabinete medidas muy prudentes y oportunas; mas el general Arista no quería orden en la Hacienda, y no fueron atendidos los proyectos de Esteva, el cuál, aburrido, dejó el puesto al mes y medio, en desacuerdo con los demás Ministros, según dijo en un Manifiesto que publicó. Fué su sucesor Don Mariano Yáñez, ministro de Relaciones, y el de éste el licenciado Don Mariano Macedo.

La «Junta de Crédito Público,» compuesta de acreedores al Estado, que, como ántes dije, había llegado á ser el cuarto Poder, y en asuntos de Hacienda el primero, pues no podía hacer el Gobierno ningún nombramiento de empleados para las aduanas sino era propuesto por la Junta, resolvió mandar visitadores á todas; á las de Tampico y la frontera especialmente, para que pusiera el remedio que inmediatamente pudiera á los desórdenes que en algunas de aquellas aduanas había, y propusiera el radical, si era posible. Ampliamente autorizado el visitador, cortó muchos abusos; pero sus medidas no podían ser eficaces, porque los contrabandistas encontraban apoyo tácito en Arista,

Lo que era la
«Junta de Cré-
dito Público.»—
Envía un visita-
dor para cortar
los desórdenes
en las aduanas
del Norte que
apoyaba Arista.
—Por qué.